



## **BASES NOTARIALES PROMOCIÓN ACCIÓN NECESER BEZOYA 5L**

### **1. ORGANIZADOR:**

La organización de la presente Promoción corre a cargo de CALIDAD PASCUAL, S.A.U., con C.I.F.: A-09006172, entidad debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Burgos (Tomo 671, Libro 462, Folio 200, Hoja BU-2337), y domicilio social en Ctra. de Palencia s/n, Aranda de Duero, Burgos (España), teléfono 901 589 632 y correo electrónico [atencionalconsumidor@calidadpascual.com](mailto:atencionalconsumidor@calidadpascual.com), en adelante PASCUAL. ), establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la participación en la presente promoción y la adjudicación de los premios descritos más adelante, entre las personas que participen en la misma.

CALIDAD PASCUAL se hará responsable del desarrollo de toda la acción. Por el mero hecho de participar, los participantes aceptan la totalidad de las presentes bases.

Para cualquier consulta relacionada con esta promoción, los participantes pueden ponerse en contacto en la Línea de Atención al Cliente 901.589.632. De lunes a jueves en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00, viernes de 09:00 a 15:00.

### **2. OBJETO:**

El objeto de la presente Promoción es una acción publicitaria o promocional denominada "Neceser Bezoya 5L" con la que se pretende promocionar el Producto Agua Bezoya garrafa 5L en los establecimientos adheridos a la promoción, que dispongan del material de comunicación de la promoción en el establecimiento, regalando los premios detallados en las presentes bases a los participantes que resulten ganadores, y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas bases.

### **3. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN:**

El ámbito territorial de la presente Promoción es el Estado Español, pudiendo participar todas aquellas personas mayores de edad, que sean residentes legales en España.

La promoción se desarrollará a nivel nacional en los establecimientos de Distribución Moderna seleccionados por CALIDAD PASCUAL como prescriptores idóneos para el desarrollo de esta acción, que se hayan adherido a la presente promoción y que dispongan del material de comunicación de la promoción en dichos establecimientos.

### **4. PERIODO DE VIGENCIA:**

El Período de Vigencia de la Promoción, durante el cual se podrá realizar las actividades que dan derecho a participar en la misma, será del 1 de junio al 31 de diciembre del 2022 (ambos inclusive), salvo que con anterioridad a esta fecha se hayan agotado las existencias de 9.750 uds. de neceseres.



#### **5. PRODUCTOS PROMOCIONADOS:**

Los productos que entran en la promoción son: Agua Bezoya garrafa de 5L.

#### **6. AMBITO PERSONAL - QUIÉN PUEDE PARTICIPAR:**

Podrán participar en la promoción todas las personas mayores de 18 años edad, que adquieran 2 uds de Agua Bezoya garrafa de 5L, en los establecimientos adheridos a la promoción, y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

La participación de la promoción queda prohibida a los propietarios y empleados de CALIDAD PASCUAL, y a los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado (inclusive) de todos los anteriores. El incumplimiento de esta regla podrá suponer la pérdida del premio obtenido.

#### **7. MECÁNICA PROMOCIONAL:**

Al comprar 2 uds de Agua Bezoya garrafa de 5L, los clientes recibirán:

Regalo directo: Los consumidores que en la misma compra adquieran 2 uds Bezoya 5L de Calidad Pascual recibirán, en el momento y en el establecimiento donde hubieran realizado la compra, sin cargo un regalo directo de un neceser.

#### **8. REGALOS:**

Regalo Directo: existencias limitadas a 9.750 uds. de neceseres.

#### **9. CONDICIONES GENERALES**

Los premios de esta promoción no podrán ser canjeados por su importe en metálico, ni ser objeto de cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho de sustituir, por causa justificada, los premios por otros de similares características y de igual o superior valor.

CALIDAD PASCUAL podrá modificar, interrumpir, suspender, aplazar, desactivar y/o cancelar justificadamente la promoción, en cualquier momento, si se dieran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que impidieran su realización y mientras estas perduren, reanudándose, si así lo considera CALIDAD PASCUAL, y una vez que se vuelva a la normalidad, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los clientes participantes.

El premio se aceptará pura y simplemente y en las condiciones y forma en las presentes bases establecida, por el mero hecho de recibir el agraciado el correspondiente premio. La renuncia al premio por parte del premiado no le dará ningún derecho de indemnización o compensación.



CALIDAD PASCUAL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

El premiado exime a CALIDAD PASCUAL de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción.

El período que se establece para cualquier posible reclamación es de 10 días hábiles desde la finalización de la promoción, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la presente promoción.

Asimismo, CALIDAD PASCUAL, se reserva el derecho a evitar que, sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocio, para ello podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas, hasta la anulación del premio.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre y cuando la base para el cálculo del premio sea superior a 300€. El ingreso a cuenta, a efectos del IRPF, correrá por cuenta de CALIDAD PASCUAL.

#### **10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Ortiz Rodríguez, con despacho en Calle José Ortega y Gasset nº 22-24, 2ª plta., 28046-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en en [www.notariado.org](http://www.notariado.org) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

#### **11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de bases.

#### **12. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

A través de: Señalizadores de línea (Stoppers) y Cartel ubicados en los puntos de venta.